



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina
General de Tecnologías de la Información

FICHA ESTÁNDAR DE FAMILIA DEL CATÁLOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL MEF

FICHA ESTÁNDAR N° 28

FAMILIA 09110007 AGUAS DE MESA

Dirigido a Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local

Elaborado por: Lic. Margarita Gonzales Yoshikawa

**Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas –
Catalogación**

Lima, 22 de julio de 2014

FICHA ESTÁNDAR N° 28

CODIGO	09110007 – AGUAS DE MESA
TIPO	SUMINISTRO
GRUPO	09 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
CLASE	11 BEBIDAS Y AFINES
FAMILIA	0007 – AGUAS DE MESA
TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

I. ALCANCE:

Esta familia incluye las aguas de mesa con gas y sin gas.

Excluye a las aguas minerales con gas y sin gas.

II. DETALLE TÉCNICO:

El agua es el líquido más abundante y, al mismo tiempo la sustancia más común de la tierra. Cubre el 72% de la superficie terrestre. Se encuentra en la naturaleza como líquido, como sólido (hielo y nieve) y como gas (vapor de agua) en la atmósfera. Es esencial para la vida; un 65% en masa del cuerpo humano es agua.

El agua necesaria para usos domésticos, agrícolas e industriales procede de lagos, ríos y otras fuentes subterráneas. Gran parte de esta agua debe ser tratada para eliminar bacterias y otras impurezas peligrosas. Despues de este tratamiento el agua no se encuentra totalmente pura, ya que todavía contiene pequeñas cantidades de sales disueltas, particularmente cloruros, sulfatos, fluoruros e hidrógeno carbonatos de sodio, potasio, magnesio y calcio. Estas sales no producen efectos nocivos en las bajas concentraciones en las que se encuentran habitualmente, además proporcionan los minerales esenciales para el organismo.

El agua no se utiliza tal como existe en la naturaleza sino que debe ser acondicionada según el uso que se la vaya a dar.

Para realizar dicho acondicionamiento se deben conocer sus propiedades químicas y físicas y las sustancias que tenga disueltas o suspendidas.

Existen tratamientos permitidos con la finalidad de conservar o mejorar sus características físicas, químicas, microbiológicas o sensoriales

Los tratamientos permitidos son:

- 1 - Filtración y/o decantación: al solo efecto de eliminar substancias naturales indeseables tales como arena, limo, arcilla u otras.
- 2 -Separación de elementos inestables tales como los compuestos de azufre y/o hierro, mediante la decantación y/o filtración eventualmente precedida de aireación y/u oxigenación.
- 3 – La eliminación de arsénico, vanadio, flúor, manganeso, nitratos u otros elementos o compuestos que se encuentren presentes en concentraciones que excedan los límites permitidos.
- 4 – La cloración, aireación, ozonización, radiación ultravioleta, ósmosis inversa, absorción por carbón, pasaje por resinas de intercambio y filtros que retengan microbios, así como otra operación que autorice la autoridad sanitaria competente

La NTP 214.004:1984 (revisada el 2012) establece los requisitos que deben cumplir el agua de mesa gasificada o no, embotellada y destinada al consumo humano como bebida.

DEFINICIONES

Existen diferentes tipos de agua de bebida: las aguas potables de consumo público, y las aguas de bebida envasadas. Dentro de estas últimas encontramos las aguas de mesa, las aguas minerales y las aguas potables preparadas. Podemos encontrar otro tipo de clasificaciones, por ejemplo, dependiendo de los minerales que las componen, del lugar de donde se extraen, si son manipuladas o no, por sus propiedades terapéuticas, etc.

AGUA POTABLE es aquella apta para el consumo humano que cumple con los requisitos físicos, químicos, organolépticos y bacteriológicos establecidos por la NTP 214.003. Son las aguas no envasadas que están destinadas al consumo humano directo o incorporadas a los productos alimentarios industriales. Comúnmente es la llamada agua del grifo. Éstas deben cumplir unos requisitos que son, ausencia de contaminación microbólica, parasitológica y química. Se extraen de los pantanos o de subsuelos por medio de pozos y se someten habitualmente a procesos de potabilización con cloro, ozono, etc.

AGUA POTABLE TRATADA es el agua potable que recibe los tratamientos adicionales necesarios para su acondicionamiento.

EL AGUA DE MESA es el agua potable tratada, adicionada o no con gas carbónico (anhídrido carbónico), con o sin la adición de saborizantes y colorantes alimentarios permitidos, embotellada por procedimientos sanitarios, en envases herméticos e inocuos. Son aguas envasadas que se pueden ingerir como una bebida cotidiana. A veces precisan de tratamientos físicos como la oxigenación, la decantación o la filtración para separar los elementos naturales indispensables, de

los que está compuesta. Pero está totalmente prohibido el uso de sustancias para la desinfección o modificación del propio contenido microbiano. Las propiedades que poseen son saludables y aseguran que su composición sea constante.

Por normativa, se establecen valores máximos y mínimos para el contenido de minerales, cloruros, nitratos, nitritos, calcio etc. además de la presencia de gérmenes patógenos. También se controla el pH cuyos valores son aceptados entre 6.5 y 8.5.

Pueden ser de:

- **CON GAS CARBÓNICO**
- **SIN GAS CARBÓNICO**

REQUISITOS

Debe provenir de agua potable, que sea envasada sanitariamente previo acondicionamiento (filtración, desinfección u otro proceso que sea necesario).

En lo referente a sus características físico químicas debe cumplir con los requisitos especificados para agua potable en la NTP 214.003

Cuando el agua es carbonatada deberá contener gas carbónico en una cantidad no menor de 4 volúmenes. Deberá estar libre de micro organismos patógenos, bacterias del grupo coliforme, huevos o quistes de parásitos.

Se permitirá un recuento total máximo de 100 UFC de mesófilos x cm³ en agua de mesa sin carbonatar y un recuento máximo de 50 UFC de mesófilos x cm³ en agua de mesa carbonatada.

Debe ser completamente translúcida, no debe presentar cuerpos extraños, partículas en suspensión o sedimentos.

Envase: Para el envasado del agua de mesa se emplearan envases y cierres adecuados, con las siguientes características:

Serán de material inerte, transparentes, limpios y que no imparten al agua olores o sabores extraños ni sustancias nocivas que alteren la calidad del agua y puedan afectar la salud del consumidor.

Los cierres deberán ser herméticos e inertes que aseguren la integridad e inocuidad del agua durante su período de vida útil.

Está prohibido el envasado del agua de mesa en envases no retornables reusados sean estos de plástico o de vidrio.

III. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

a.- ATRIBUTOS BÁSICOS:

Descripción	Atributo básico
AGUA DE MESA	<ul style="list-style-type: none">• CON O SIN LA ADICIÓN DE GAS CARBÓNICO• PRESENTACIÓN EN mL

b.- ATRIBUTOS COMPLEMENTARIOS:

Descripción	Atributo complementario
AGUA DE MESA	<ul style="list-style-type: none">• CON LA ADICIÓN DE SABORIZANTES

IV. DEFINICIÓN DEL ESTÁNDAR EN LA DESCRIPCIÓN

La familia 09110007 AGUA DE MESA quedaría estandarizada de la siguiente manera:

AGUA DE MESA **aa yy**

Siendo **aa** CON O SIN LA ADICIÓN DE GAS

Siendo **yy** PRESENTACIÓN EN mL

V. OBSERVACIONES

No debe confundirse con el agua mineral. Las presentaciones establecidas en el catálogo son las que existen para el agua de mesa, no para el agua mineral.

VI. BIBLIOGRAFIA

NTP 214.003:1984 (revisada el 2012)

<http://es.slideshare.net/hahimive/agua-de-mesa-15597414?related=2>

<http://es.slideshare.net/josecito125/tratamiento-y-envasado-de-agua-de-mesa?related=3>

<http://www.terra.es/alimentacion/articulo/html/ali20.htm>

<http://revista.consumer.es/web/es/20070601/actualidad/analisis1/71677.php>

http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com_content&view=category&id=16&Itemid=300016

http://www.codexalimentarius.org/input/download/standards/369/CXS_227s.pdf

FOTO DE REFERENCIA



Lima, 22 de julio de 2014